



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



CONTRATO TEMPORAL CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE

Nosotros: **FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N.º 903, con tarjeta de identidad No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque nombrado mediante Acta N.º 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" por una parte y por la otra, **JOSELIN MARIELA MARTINEZ MARQUEZ**, mayor de edad, soltera, bachiller en Administración de Empresas, hondureña, con identidad número 0301-1993-00978 y del domicilio de esta ciudad, departamento de Comayagua a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominara "EL TRABAJADOR"; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente "CONTRATO POR TIEMPO LIMITADO CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE", el cual se registrá bajo las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**, el presente contrato regulará las relaciones laborales entre "EL TRABAJADOR" Y "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" en su condición de "EL CONTRATANTE".- **CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES:** "EL TRABAJADOR" estará bajo responsabilidad directa del JEFE COMERCIAL de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque, desempeñara la actividad de **CATASTRO DE USUARIOS** y deberá realizar las actividades de: A) Dirigir, coordinar y dar seguimiento a la actualización del catastro de usuarios en campo y en SIMAFI. B) Realizar inspecciones en campo. C) Ingresar clientes nuevos al sistema tanto de agua potable como alcantarillado sanitario. D) Realizar notas de débito y crédito. E) Realizar en el SIMAFI cambios de nombre, según corresponda en el sistema SIMAFI y partidas de cierre diario, descuento de la tercera edad, suspensiones temporales y definitivas siempre y cuanto se cuente con la información requerida y aprobada para dicho trámite. F) En el caso de las suspensiones deberá solicitar en atención al usuario la orden de corte antes de hacer el movimiento en SIMAFI G) Sera la única persona autorizada para modificar datos de los usuarios como, nombre, tarifa y saldos por lo cual no podrá ser mal utilizada, manipulada, ni alterada en beneficio propio o de un particular de incumplir con esta función se hará responsable de las consecuencias legales que esta acción pudiera traerle. H) Mantener en orden archivos, leitz de toda la documentación recibida según cada tramite de clientes, para su buena custodia. I) Entregar cada inicio de mes la estadística de

4

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



cada trámite ejecutado en el SIMAFI, para la incorporación en el Portal de Transparencia y para la generación de indicadores comerciales. J) Apoyar a la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque, en cualquier otra actividad que a juicio del jefe inmediato superior pueda desarrollar. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO.** Tendrá una vigencia a partir del 01 de Septiembre del 2020 al 30 de Octubre del 2020 mediante la solicitud ADS-08-2020-530_COM de fecha 28 de Agosto del 2020 y será exclusivamente para cubrir la incapacidad del ingeniero Oswaldo Alvarado y apoyo para la facturación y control de ingresos. En un horario de 8:00 A.M. 4:00 P.M. de Lunes a Viernes. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.** En Contraprestación a los servicios del TRABAJADOR, el EMPLEADOR se compromete a realizar cuatro (4) pagos por un valor de **CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON 25/100 (L.4,736.25)**, siendo un valor total de **DIEZ Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO L.18,945.00** Valor calculado en base al salario mínimo vigente. Este pago será cancelado en las oficinas de Administración de Aguas de Siguatepeque. **CLAUSULA QUINTA: DE LA CESION, SUSPENSION Y MODIFICACION DEL CONTRATO.** El presente contrato se podrá suspender, terminar o modificar, por cualquiera de las causas siguientes: a) Por falta de cumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones y funciones contraídas en este contrato; b) Por las demás causas de rescisión o suspensión de los contratos estipulados en el Código del Trabajo. Todo lo anterior sin responsabilidad para las partes. c) El presente contrato podrá modificarse en cualquier momento si alguna de las partes así lo requiere y con el consentimiento de ambos. **CLAUSULA SEXTA: DE LA CONCILIACION.** Ambas partes se comprometen a cumplir todo lo relacionado en el presente contrato y a lo dispuesto en el Código del Trabajo. En caso de controversia se estará a lo dispuesto en las leyes laborales y vigentes en Honduras. **CLAUSULA SEPTIMA: RATIFICACION.** Ambos contratantes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas que anteceden.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, al 01 día del mes de Septiembre del 2020.


ING. FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ
"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"



JOSSELIN MARIELA MARTINEZ MARQUEZ
"EL TRABAJADOR"

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"